

Proceso: Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía
Demandante: Banco Davivienda.
Demandada: Angela María Giraldo Londoño.
Rad: 2021-00184.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Auto N° 357

En este proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINMA CUANTIA promovido por el Banco Davivienda NIT: 860.034.313-7 en contra de Angela María Giraldo Londoño C.C. 24.397.098, entra el Despacho a resolver la solicitud de AJUSTE AL MANDAMIENTO DE PAGO, que se emitió el 29 de noviembre de 2021 presentado por la apoderada de la entidad demandante, en el sentido que no se incluyó en el mandamiento de pago el literal C de las pretensiones que trata acerca de las intereses causados y no pagados sobre el título ejecutado.

Una vez constatado lo mencionado por la parte demandante se encontró que efectivamente se presenta el mencionado error.

Así las cosas el Despacho dispondrá la REFORMA de dicha providencia realizando los ordenamientos que corresponden.

La cual entonces quedará como sigue:

Por tanto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas

RESUELVE:

“...SEGUNDO: Por los trámites del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO LIBRAR **MANDAMIENTO DE PAGO** a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., por las siguientes sumas de dinero:

Conforme a las obligaciones contenidas en el PAGARE N° 05708084400068126.

- 1.- Por concepto de pago de capital la suma de VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$24.264.482 M/CTE).
- 2.- Por el pago de intereses causados con la mora en el pago de las cuotas del capital a razón de la tasa máxima legal permitida, desde el día 20 de septiembre de 2020 y hasta el pago total de la obligación.
- 3.- Por TRES MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESO M/CTE (\$3.718.867 M/CTE) por concepto de intereses causados y no pagados sobre el pagaré descrito.”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

Proceso: Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía
Demandante: Banco Davivienda.
Demandada: Angela María Giraldo Londoño.
Rad: 2021-00184.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 100 del 10 de agosto de 2022

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia